



DECRETO N°173/ 25

Diamante, 15 de mayo de 2.025

DISPONIENDO UN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/25

VISTO:

Expediente N° 635, Letra "J", con fecha de Entrada 10 de Marzo de 2.025, nota presentada al Departamento Ejecutivo Municipal por la Dirección de Turismo, y:

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se interesa se realice un llamado a Licitación Pública Nacional con el objeto de adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del Locales Comerciales, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante.

Que, según lo establecido en la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, En la Ley Provincial N° 9.946 de Turismo, en la Ley Provincial N° 5.140 de Contabilidad Pública y sus correspondientes Decretos Reglamentarios y en la Ordenanza Municipal N° 39/92, el Decreto Municipal N° 38793, y Ordenanza Municipal N° 1632/2021, corresponde formular un llamado a Licitación Pública.

Que, a tal fin deberán confeccionarse los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales, que regirán este Acto, determinar el monto base, como así también se fijará la fecha y hora de apertura y se realizarán las Publicaciones que determina el Artículo 12° del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Entre Ríos.

Por todo ello, El

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE DIAMANTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: Disponer un llamado a Licitación Pública, a la que se le asignará el N° 01/25 con fecha de apertura fijada para el día **martes 10 de junio de 2.025, a la hora diez 10:00**, en el Palacio Municipal, cuyo objeto es adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación del locales Comerciales, de Propiedad de la Municipalidad de Diamante, en un todo de acuerdo a las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales que acompañan este Decreto.

ARTICULO 2º: Efectuar las publicaciones que determina el Artículo 12° de la Ley de Contabilidad de la Provincia por 3 (tres) días seguidos, en el Boletín Oficial de la Provincia y otros medios locales, zonales y provinciales.

ARTÍCULO 3º: Oportunamente se designará por la Secretaría Municipal al Escribano Público que actuará en el Acto de apertura y confeccionará el Acta correspondiente.


Dra. MARÍA JOSE BUSCHIAZZO
Secretaría de Gobierno y Hacienda


EZIO HERNÁN GIECO
Presidencia Municipal



LICITACION PUBLICA N° 01/25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°173/ 25
Diamante, 15 de mayo de 2.025

ARTÍCULO 4º: La erogación que se produzca será imputada a la cuenta presupuestaria 1.1.1.0.4, "Terminal de Omnibus Der.Anden y Oc. Inmuebles".

ARTÍCULO 5º: Fijase el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, en la suma de **\$ 6.780,00 (Pesos seis mil setecientos ochenta)**, los cuales podrán ser adquiridos en Dirección de Ingresos Públicos de la Municipalidad de Diamante, de lunes a viernes en el horario de 7:15 a 12:00 Hs, la que extenderá el comprobante que deberá adjuntarse a la propuesta según lo establecido en el Artículo 9º del Capítulo FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 6º: Los ingresos que se produzcan por la venta de Pliegos y por la explotación temporal del local, serán afectados a la cuenta N° 1.1.2.0.4 - "Entradas Extraordinarias".

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, etc.
MR


Dra. MARIA JOSE BOSCHIAZZO
Secretario de Gobierno y Hacienda


ERZO HERWAN GILCO
Presidencia Municipal





LICITACION PUBLICA N° 01/25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°173/ 25

Diamante, 15 de mayo de 2.025

Conforme a lo autorizado por Decreto N° 173/25, llámase a Licitación Pública N° 01/25 con el objeto de adjudicar la concesión del derecho de uso y explotación de los Locales Comerciales, de propiedad de la Municipalidad de Diamante, conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales que forma parte del presente.

LUGAR Y FECHA: martes 10 de junio de 2.025, a la hora diez 10:00 en el Palacio Municipal, ubicado en calles Echagüe y Eva Perón de esta ciudad, o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado o se decretase asueto.

En la fecha y hora, indicados, se procederá a la apertura de los sobres conteniendo las ofertas, en presencia de los Señores: Presidente Municipal, Secretario de Gobierno y Hacienda, Secretaría de Acción Social, Asesor Letrado, Contador Municipal, Subsecretario de Servicios Públicos, Directora de Compras y oferentes que deseen presenciar el Acto.

BASES

ARTICULO 1°: Licitase la Concesión del derecho de uso y explotación de los Locales Comerciales que se detallan a continuación:

1. Local Comercial ubicado en calle Belgrano N° 609 y N° 611, propiedad de la Municipalidad de Diamante.
Rubro: Bar temático, café, comidas artesanales típicas, ventas de quesos y fiambres y afines.
Canon Base Mínimo Mensual: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), actualizable semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, por el plazo de dos (2) años, prorrogable a su vencimiento por igual periodo.
2. Local Comercial ubicado en calle Belgrano N° 613 y N° 615, propiedad de la Municipalidad de Diamante.
Rubro: Drugstore, ventas de comidas al paso y afines.
Canon Base Mínimo Mensual: \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil), actualizable semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, por el plazo de dos (2) años, prorrogable a su vencimiento por igual periodo.
3. Local Comercial ubicado en Plaza San Martín, intersección de calles Echagüe y Urquiza, propiedad de la Municipalidad de Diamante.
Rubro: Kiosco General-Brindando servicio de 07:00 a 22:00 pudiendo extender de acuerdo a la demanda. -
Canon Base Mínimo Mensual: \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil), actualizable semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, por el plazo de dos (2) años, prorrogable a su vencimiento por igual periodo.


Dra. MARIA JOSE BUSCHIAZZO
Secretario de Gobierno y Hacienda


EZIO MEDIAN GIECO
Presidencia Municipal



LICITACION PUBLICA N° 01/25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°173/ 25
Diamante, 15 de mayo de 2.025

4. Local Comercial ubicado frente al Cementerio Municipal, propiedad de la Municipalidad de Diamante.
Rubro: Florería general.
Canon Base Mínimo Mensual: \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), actualizable semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, por el plazo de dos (2) años, prorrogable a su vencimiento por igual periodo.
5. Local Comercial N° 6, ubicado en la Terminal de Omnibus de nuestra Ciudad propiedad de la Municipalidad de Diamante.
Rubro: Boletería, Servicio de correo y/o encomienda.
Canon Base Mínimo Mensual: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), actualizable semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, por el plazo de dos (2) años, prorrogable a su vencimiento por igual periodo.
6. Local Comercial N° 7, ubicado en la Terminal de Omnibus de nuestra Ciudad propiedad de la Municipalidad de Diamante.
Rubro: Boletería, Remisería, Panadería, Servicio de correo y/o encomiendas, Artesanías, Productos varios.
Canon Base Mínimo Mensual: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), actualizable semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, por el plazo de dos (2) años, prorrogable a su vencimiento por igual periodo.
7. Local Comercial N° 8, ubicado en la Terminal de Omnibus de nuestra Ciudad, intersección de calles Belgrano y Sarmiento, propiedad de la Municipalidad de Diamante.
Rubro: Boletería, Remisería, Panadería, Servicio de correo y/o encomiendas, Artesanías, Productos varios.
Canon Base Mínimo Mensual: \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil), actualizable semestralmente de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) acumulado, por el plazo de dos (2) años, prorrogable a su vencimiento por igual periodo.

ARTICULO 2°: La Municipalidad de Diamante, entregará el local desocupado, en la fecha que se determine en la adjudicación de la presente Licitación, quedando a cargo del adjudicatario las reparaciones a los mismos, en un plazo de seis (6) meses desde que ingresen al local, bajo apercibimiento de rescisión del contrato de concesión. El Departamento Ejecutivo Municipal podría prever un plazo de exención del pago del canon en los casos que se estime pertinente, de acuerdo a la magnitud de las reparaciones a efectuar. El horario de atención, será el de uso comercial, quedando a criterio del adjudicatario alguna modificación en los mismos.


Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretario de Gobierno y Hacienda


EZIO HERNÁN GIÉCO
Presidencia Municipal



LICITACION PUBLICA N° 01/25
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

DECRETO N°173/ 25

Diamante, 15 de mayo de 2.025

ARTÍCULO 3°: Una vez resuelta la adjudicación, a través de la Asesoría Letrada Municipal se procederá a la confección del correspondiente Contrato, debiendo el adjudicatario realizar el depósito de la Garantía de Adjudicación, y proceder a la firma y sellado del respectivo **Contrato de Concesión de Uso**.

ARTÍCULO 4°: El valor de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales se fija en la suma de \$ **6.780,00 (Pesos seis mil setecientos ochenta)**, los mismos podrán adquirirse en la Tesorería Municipal de lunes a viernes en el Horario de 7:30 a 12:00 horas, quien otorgará el comprobante correspondiente el que deberá adjuntarse a la oferta.

ARTÍCULO 5°: Cuando se establezcan plazos, los mismos deberán ser considerados días hábiles, de acuerdo a la vigente reglamentación de Contrataciones del Estado.

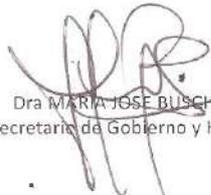
ARTÍCULO 6°: Forma de Pago: al momento de la firma del Contrato correspondiente, el adjudicatario deberá abonar el importe del primer mes de locación y luego deberá abonar en forma mensual y consecutiva del 1 al 10 de cada mes, el canon correspondiente.

ARTÍCULO 7°: La Propuesta deberá contener:

- a) oferta por duplicado en número y letras.
- b) adjuntar CONSTANCIA INSCRIPCIÓN AFIP (CUIT), CONSTANCIA INSCRIPCIÓN ATER y LIBRE DEUDA DE ATER, LIBRE DEUDA MUNICIPAL (Tasa de Higiene y Profilaxis), en caso de ser proveedor local.

ARTÍCULO 8°: Regístrese, comuníquese, etc.

MR.


Dra. MARÍA JOSÉ BUSCHIAZZO
Secretario de Gobierno y Hacienda


EZIO HERNÁN GIECO
Presidencia Municipal